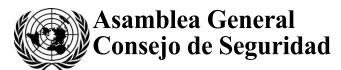
Naciones Unidas A/71/980-S/2017/587



Distr. general 13 de julio de 2017 Español Original: árabe

Asamblea General Septuagésimo primer período de sesiones Temas 34 y 50 del programa Consejo de Seguridad Septuagésimo segundo año

La situación en el Oriente Medio

Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

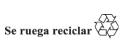
> Cartas idénticas de fecha 8 de julio de 2017 dirigidas al Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, quisiera transmitirle la siguiente información:

La República Árabe Siria ha informado al Consejo de Seguridad y a la Presidencia del Consejo de Seguridad una y otra vez de que las autoridades de ocupación israelíes están apoyando a los grupos terroristas armados, en contravención de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la crisis siria. No conformes con llevar adelante abiertamente esa política deplorable y descarada, hace poco tiempo las autoridades de ocupación adoptaron nuevas decisiones respecto de su intención de celebrar elecciones para lo que llaman consejos locales en las aldeas del Golán sirio ocupado, con arreglo a la denominada legislación israelí.

Las prácticas de Israel no sorprenden a nuestro pueblo en el Golán sirio ocupado ni al pueblo y el Gobierno de Siria. Esas prácticas ilegítimas se han aplicado durante decenios, en violación flagrante del derecho internacional. Desde que comenzaron los acontecimientos sangrientos de los últimos siete años en Siria, está claro que Israel ha estado explotando y sacando provecho de la crisis apoyando a los grupos terroristas armados.

El 25 de marzo de 1981, los ciudadanos árabes sirios del Golán ocupado aprobaron su carta nacional, después de haberse declarado en huelga general para protestar contra la decisión ilegal y odiosa de Israel de anexar el Golán sirio. En la carta nacional, los ciudadanos árabes sirios del Golán rechazaron la decisión de Israel de incorporar su territorio a la entidad israelí, así como las decisiones





tendientes a despojarlos de su carácter e identidad árabes sirios. En el párrafo cinco de la carta, nuestro pueblo en el Golán ocupado afirmó que no reconoce los denominados consejos locales y que las autoridades y los miembros de dichos consejos ilegítimos no lo representan en ninguna circunstancia. También señaló su decisión irrevocable de rechazar la imposición de la identidad israelí. Después de que Israel adoptara su decisión ilegítima más reciente, los ciudadanos árabes sirios del Golán reiteraron que rechazaban con vehemencia las medidas establecidas por Israel y que no las reconocerían ni actuarían con arreglo a ellas.

Israel se ha negado a acatar el derecho internacional todos estos años y ha rechazado las resoluciones de las Naciones Unidas que lo instaban a poner fin a la ocupación del Golán árabe sirio. Al adoptar su decisión más reciente, Israel reitera su rechazo de las resoluciones de las Naciones Unidas y su negativa a respetar la soberanía de la República Árabe Siria sobre el Golán sirio ocupado.

En su resolución 497 (1981), aprobada por consenso el 17 de diciembre de 1981, el Consejo de Seguridad reafirmó su rechazo de la decisión de Israel de adquirir el Golán sirio ocupado por la fuerza y resolvió que la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el Golán sirio era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional. El Consejo también exigió que Israel, la Potencia ocupante, revocara de inmediato sus decisiones y acciones en el Golán sirio ocupado, y determinó que todas las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, continuaban aplicándose al territorio sirio ocupado por Israel desde 1967.

Las decisiones más recientes de Israel constituyen una nueva violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones de la Organización, el derecho internacional y el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra. Esas decisiones también reflejan la participación de Israel en el terrorismo, al que apoya de manera desvergonzada mediante su relación con el Frente Al-Nusra (QDe.137) y otras organizaciones terroristas que están provocando la muerte del pueblo sirio y causando estragos.

La República Árabe Siria hace un llamamiento a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad para que condenen estas últimas provocaciones de Israel, que constituyen una flagrante violación de la resolución 497 (1981) y harán que la situación en la región se siga deteriorando. Siria también insta al Consejo a que obligue a Israel a poner en libertad a los presos sirios y palestinos de las cárceles de los ocupantes israelíes, en particular a Sidqi Al-Maqt, que lleva detenido más de 30 años en las aterradoras prisiones de Israel.

La República Árabe Siria rechaza de manera inequívoca la decisión de Israel y reitera que el Golán seguirá formando parte del territorio sirio y será devuelto a su patria tarde o temprano. También reitera su apoyo a los ciudadanos árabes sirios del Golán en su resistencia ante Israel y su rechazo de la decisión de Israel de anexar el Golán, la última decisión de Israel respecto del Golán y cualquier otra decisión ilegítima que adopte Israel, un país que sigue creyendo que puede desafiar el derecho internacional y a la comunidad internacional, la cual rechaza la ocupación por Israel del territorio árabe, así como su política colonialista y sus medidas opresivas contra nuestro pueblo en el Golán sirio ocupado. La comunidad internacional rechaza también el hecho de que Israel haga esfuerzos para dilatar la crisis siria y brinde apoyo material y moral a las bandas terroristas armadas. Esas acciones suponen otra contravención de las resoluciones de legitimidad internacional respecto de la guerra contra el terrorismo, que debe agregarse al largo historial de Israel de violaciones del derecho internacional y desafíos a la voluntad de la comunidad internacional.

2/3

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 34 y 50 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mounzer **Mounzer** Ministro Plenipotenciario Encargado de Negocios Interino

17-11834 **3/3**